

DECRETO 208/18

VISTO:

Las necesidades planteadas por el área de Procuración Municipal para llevar a cabo las acciones necesarias tendientes a mejorar la recaudación municipal y la implementación de una campaña de recupero de deuda;

Y CONSIDERANDO:

Que esta área, por demás importante dentro del organigrama municipal, es quien tiene a su cargo la gestión de cobro de aquellos contribuyentes que se encuentran en situación de mora;

Que para poder tomar decisiones fundamentales a la hora de procurar y/o llevar adelante gestiones extra judiciales o judiciales, debe contar con información veraz y actualizada de los contribuyentes que se encuentran morosos;

Que la empresa INFORMACION COMERCIAL S.A. (INFOEXPERTO) cuenta con años de trayectoria y antecedentes adecuados a las necesidades del Municipio;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte,

RESUELVE

Artículo 1º.- DISPONESE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del mes de Agosto de la Empresa **INFORMACION COMERCIAL S.A. – CUIT: 30-71436256-5 - INGRESOS BRUTOS: 281014897, IVA: Responsable Inscripto con domicilio en Montevideo 15 – 1º - Dpto 3 de la ciudad de Córdoba;**

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de Julio de 2018.-

FIRMADO
Dr. CLAUDIO J. MARIA MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPAL

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE